



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Departamento de Salud

USO DE TABACO EN PUERTO RICO 2014



 facebook.com/dejaloyapr

 twitter.com/dejaloyapr

**División de Control de Tabaco y
Salud Oral**
**Secretaría Auxiliar para la Promoción
de la Salud**



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Salud
Secretaría Auxiliar para la Promoción de la Salud

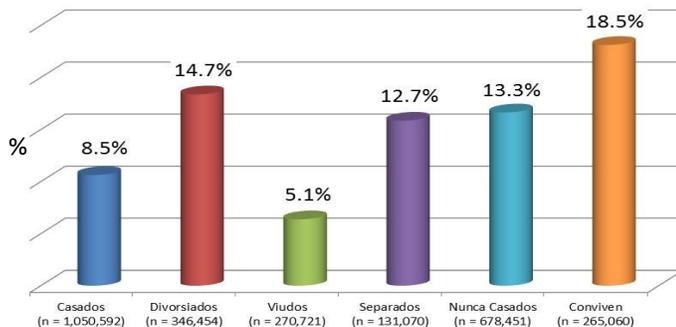


USO DE TABACO EN PUERTO RICO

En Puerto Rico, según el *Behavioral Risk Factor Surveillance System* para el 2014 en personas de 18 años o más:

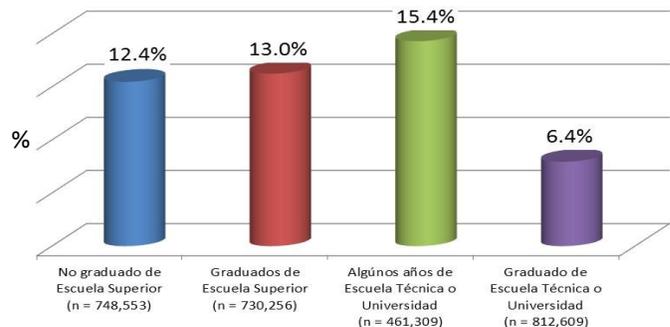
- ♦ La prevalencia del uso de tabaco aumentó de 10.8% en el 2013 a 11.3% en el 2014.
- ♦ En términos de género, 16 hombres de cada 100 y 7 mujeres de cada 100 reportaron ser fumadores/as.
- ♦ En cuanto al estado civil, los tres grupos que reportaron mayor uso de tabaco fueron: los que conviven (18.5%), los divorciados (14.7%) y los nunca casados (13.3%) (ver gráfica 1).
- ♦ Las personas con algunos años de escuela técnica o universidad reportaron la prevalencia de uso de tabaco más alta con 15.4% (ver gráfica 2).
- ♦ Los tres grupos de edad con mayor por ciento de fumadores/as resultaron ser el de 25-34 años (16.6%), 35-34 años (13.8%) y el de 45-54 años (12.8%) (ver gráfica 3).
- ♦ Las personas con un ingreso anual menor de \$15,000 reportaron mayor uso de tabaco (13.4%) (ver gráfica 4).

Gráfica 1. Prevalencia de uso de tabaco por estado civil en la población general de 18 años o más, Puerto Rico 2014



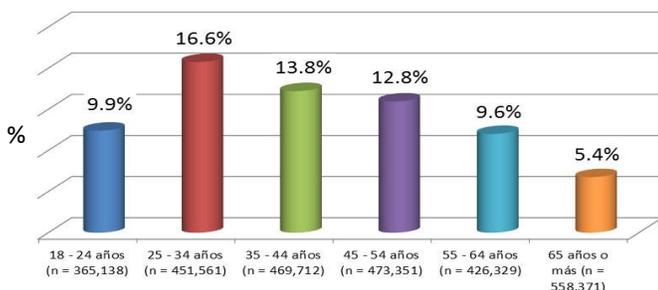
Fuente de datos: Puerto Rico Behavioral Risk Factor Surveillance System 2014

Gáfica 2. Prevalencia de uso de tabaco por nivel educativo en la población general de 18 años o más, Puerto Rico 2014



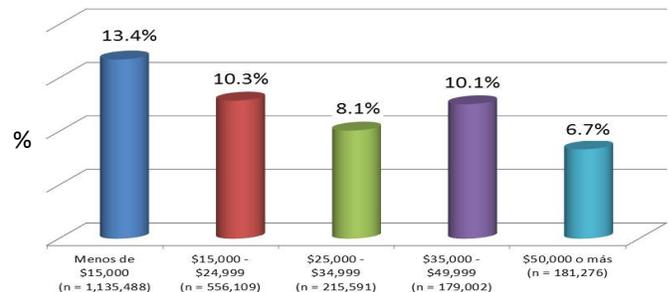
Fuente de datos: Puerto Rico Behavioral Risk Factor Surveillance System 2014

Gráfica 3. Prevalencia de uso de tabaco por grupos de edad en la población general de 18 años o más, Puerto Rico 2014



Fuente de datos: Puerto Rico Behavioral Risk Factor Surveillance System 2014

Gráfica 4. Prevalencia de uso de tabaco por nivel de ingreso en la población general de 18 años o más, Puerto Rico 2014



Fuente de datos: Puerto Rico Behavioral Risk Factor Surveillance System 2014



AMBIENTE LIBRE DE HUMO: PROHIBIDO FUMAR

El propósito de esta Ley es claro: reglamentar la práctica de fumar en determinados lugares públicos y privados, disponer sobre la habilitación de áreas para fumar, así como autorizar al Secretario (a) de Salud a establecer reglas y reglamentos para la implantación de esta Ley e imponer penalidades.

¿Dónde se prohíbe fumar?

- ◆ Edificios públicos, departamentos, agencias, instrumentalidades públicas y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- ◆ Salones de clases, salones de actos, bibliotecas, pasillos, comedores escolares, cafeterías y servicios sanitarios de los planteles de enseñanza.
- ◆ Instituciones públicas y privadas de todos los niveles de enseñanza.
- ◆ Ascensores de uso público, tanto de transporte de pasajeros como de carga en edificios públicos y privados.
- ◆ Teatros y cines.
- ◆ Hospitales y centros de salud, públicos y privados.
- ◆ Vehículos de transportación pública, vehículos oficiales y en ambulancias públicas o privadas.
- ◆ Vehículos de transportación privada cuando en los mismos estuviere presente un menor sentado en un asiento protector o un menor de trece (13) años.
- ◆ Restaurantes, cafeterías, panaderías, establecimientos dedicados al expendio de comidas y establecimientos de comida rápida.
- ◆ Museos, funerarias y tribunales.
- ◆ Áreas que contengan líquidos, vapores o materiales flamables.
- ◆ Estaciones de servicio de venta de gasolina al detal.
- ◆ Centro de cuidado de niños, públicos o privados.
- ◆ Instalaciones recreativas públicas o privadas.
- ◆ Centros de cuidado de ancianos
- ◆ Barras, bares, “pubs”, discotecas, licorerías y casinos.
- ◆ Centros de convenciones y comercios
- ◆ Todo escenario de trabajo, en el que haya uno (1) o más empleados.

Ley Núm. 40
Enmendada con la
Ley Núm. 66
(2 de marzo de 2006)



AMBIENTE LIBRE DE HUMO: PROHIBIDO FUMAR

Preguntas Frecuentes

¿Se puede fumar en una terraza de un restaurante que este al aire libre?

No. Se prohíbe fumar en todo escenarios de trabajo. Esto incluye “sitios bien sea interior, exterior o subterráneo y predios rústicos pertenecientes a los mismos.....donde se lleve a cualquier industria, oficio, servicios o negocio.” Artículo 2, Sección (r), Ley Núm. 40 de 1993, según enmendada.

Ley Núm. 40
Enmendada con la
Ley Núm. 66
(2 de marzo de 2006)

¿Se puede fumar cigarrillos electrónicos en los lugares donde este en vigor la prohibición?

No. La Ley Núm. 40 de 1993, según enmendada, incluye como parte de la definición de fumar el uso del llamado cigarrillo electrónico.

¿Los personajes de una obra de teatro pueden fumar?

Las prohibiciones de fumar incluidas en la Ley no aplican a aquellos negocios que se dediquen exclusivamente a la venta de tabaco y sus derivados, ni a los artistas que en producciones y presentaciones teatrales o cinematográficas, que como parte de su personaje, sea utilizada la práctica de fumar.

No obstante, los productores de obras teatrales están obligados a incluir en la promoción de la obra al igual que en el boleto expedido, una advertencia al público informándole que se estará fumando como parte de la producción artística. Reglamento 8169, 8 de marzo de 2012.

¿Qué puedo hacer si veo a alguien fumando en un restaurante?

Llamar a la Policía Estatal o a la Oficina Regional de Salud Ambiental más cercana.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Departamento de Salud

LINEA DE CESACION DE FUMAR ¡DEJALO YA!

La Línea ¡Déjalo Ya! es una línea de consejería telefónica, disponible para todos los residentes de Puerto Rico que desean dejar de fumar. Es un servicio libre de costo que ofrece un plan personalizado. Es un programa motivacional enfocado en las etapas de cambio, que toma en consideración la decisión del fumador y explora sus necesidades.

El servicio incluye 12 llamadas de seguimiento por un año, el envío de un material de apoyo por correo (un quit kit), mensajes motivacionales por mensajería de texto y la línea de apoyo, disponible de 9:00am a 9:00pm, de lunes a viernes, y de 9:00am a 6:00pm, los fines de semanas y días feriados.

¡Déjalo Ya!

**Nosotros te podemos ayudar
1-877-335-2567**